



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria »

Exp. N° 0400-3703 -2018.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

6528

-G-

27 ABR. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Comité Organizador (Liga Jujeña de Maxibasquet y la Asociación de Basquetbol de Palpalá) del "16° Campeonato Argentino de Maxibasquet Femenino", a través de la cual solicita se declare de interés provincial su realización;

Que dicho evento, fiscalizado por la Federación Femenina de Maxibasquet de Argentina -FFEMAR, y previsto desarrollarse en la Provincia de Jujuy los días 15 al 22 de Julio del año en curso, tiene por objeto principal propiciar la promoción y revalorización de la práctica del deporte de basquetbol femenino, como actividad física de trascendencia social, de profunda y gran raigambre en la comunidad jujeña;

Que, asimismo, se evidencia que del aludido Campeonato tomarán participación reconocidas deportistas, a través de distintos equipos representativos de las Provincias de nuestro País, que evidencia el nivel superlativo del mismo;

Que dichas participaciones implican, asimismo, potenciar el turismo en la Provincia a más de la promoción de la cultura local y las tradiciones de la región, que devienen de resultar la Provincia de Jujuy punto de referencia en la materia a nivel nacional e internacional;

Que, por lo expresado, se entiende pertinente adherir al evento proyectado, toda vez que las actividades deportivas y sociales a desarrollar conllevan un beneficio directo para la comunidad;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "16° CAMPEONATO ARGENTINO DE MAXIBASQUET FEMENINO" que, organizado por la Liga Jujeña de Maxibasquet, la Asociación de Basquetbol de Palpalá, y fiscalizado por la Federación Femenina de Maxibasquet de Argentina -FFEMAR, se desarrollará en la Provincia de Jujuy entre los días 15 al 22 de Julio de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Deportes para conocimiento y demás efectos de competencia.-



OSCAR ADRIAN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL RINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

L.C. ADA CESILIA GILFRE
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY